



OK

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1635**)

09 SET. 2015

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

Proyecto de vivienda popular, etapa segunda (15) Subsidios familiares de vivienda en especie a la vivienda en construcción directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el contexto de la Unidad Habitacional La Estrella del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia.

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia.

Que según la resolución 0034 del 19 de enero de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para seis (06) proyectos entre los que se encuentra Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella, el 21 de enero de 2015

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 1013-2015 del 02 de febrero de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0709, 0710, 1017 y 1244 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella - Antioquia, para un total de 106 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella - Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 90 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 06 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de agosto de 2015, radicada con el No. 2015EE0078597.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03238 del 25 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados directamente para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II, del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos noventa y tres millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.293.600.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03238 del 25 de agosto, expedida por el DPS que fueron seleccionados directamente, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados directamente, que cumplieron requisitos y se encuentran en la

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios Familiares de Vivienda en especie a hogares con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia"

Resolución No. 03238 del 25 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: LA ESTRELLA
PROYECTO: VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	42876568	RUTH MARINA	SANCHEZ CORTES	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
2	43686153	MARIA YHANETH	BOLIVAR HOLGUIN	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
3	43180864	SANDRA MILENA	RESTREPO ROJAS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
4	70878245	YHON MARIO	ROMAN ROMAN	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
5	1036601708	CAMILO ANDRES	ARANGO VARGAS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
6	42827838	MAYERLIN	MORENO ANAYA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
7	42877055	BLANCA BRIGIDA	MOLINA DE GAVIRIA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
8	21407093	FLOR MARIA	CASTAÑO DE PENAGOS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
9	43829643	MARIA BIVIANA	ZAPATA DIOSA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
10	21553260	DORA NELSY	OSORNO OCAMPO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
11	42795791	MARIA GABRIELA	ARROYAVE DE CASTAÑEDA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
12	1040736487	NATALI	VELASQUEZ SALDARRIAGA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
13	70853291	ERNEY ALONSO	BETANCUR FERRARO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
14	8278960	NEVARDO DE JESUS	LONDOÑO RAMIREZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
15	43735538	MARGARITA	RAMIREZ LOPERA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
16	42785691	DURLEY	SANIN	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
17	39166619	FLOR MARIA	QUINTANA PARRA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
18	98528906	NORBAY DARIO	RESTREPO RESTREPO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
19	71271545	GUSTAVO ADOLFO	CASTAÑEDA ARROYAVE	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II

Para los efectos de asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en Especie a los hogares beneficiarios directos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Ensueño Etapa II del municipio de La Estrella en el departamento de Arauca.

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
20	21933832	MARIA FRANCISCA	PEREZ GOMEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
21	42788955	LUZ ESTELLA	AGUDELO TABORDA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
22	21843389	LUZ MARINA	SUAZA BEDOYA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
23	3517444	LUIS ALFREDO	MUÑOZ MORALES	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
24	39165798	ESPERANZA DE JESUS	GAVIRIA GAVIRIA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
25	43837656	PATRICIA MILENA	VERGARA UPEGUI	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
26	2686191	JAIRO DE JESUS	VILLA MONSALVE	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
27	43707405	MAGNOLIA DEL SOCORRO	ESTRADA FLOREZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
28	43400316	CLARA INES	ZAPATA VELEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
29	21844187	MARIA TRINIDAD	VELEZ DE ZAPATA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
30	1040735942	LEYDI ALEXANDRA	VILORIA AGUDELO	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
31	1033337344	JOHANNA MARCELA	GRAJALES ROJAS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
32	15250055	OCTAVIO DE JESUS	TAPIAS	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
33	3382744	HERNANDO DE JESUS	GUZMAN PANIAGUA	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
34	71602015	JESUS ANTONIO	ORTIZ VELEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
35	8296991	JOSE NICOLAS	VELEZ VELEZ	VILLAS DEL ENSUEÑO ETAPA II
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.293.600.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en el marco a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas del Fondo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita en el departamento de Antioquia"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

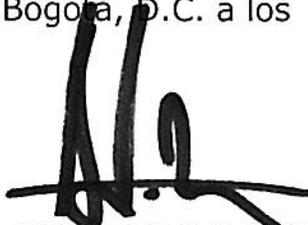
ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisó: Arelys Bravo



11